

Expediente n.º: 424/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.5, 7.3 y 10.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 5, Anexo II Capítulo I apartado 10, Capítulo II apartado 1.d), Capítulo VI apartado 2VII y Capítulo XII.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Simón Ocaña.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Martos-Jaén para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Simón Ocaña.

Último domicilio conocido: C/ Úbeda, 19. Martos-Jaén.

Expediente n.º: 620/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 y 52.3 a), 3.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 225, de 20 de septiembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para elaboración y comercialización de masas fritas: artículo 9.1 y 11.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Molina Chaviano, “Kiosco Caseta Avidesa”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Molina Chaviano. Kiosco Caseta Avidesa.

Último domicilio conocido: Avda. del Progreso, s/n. Montijo.

Expediente n.º: 595/2006.